



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero;

QUE, el Art. 55 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: “Cuando una empresa pública haya dejado de cumplir los fines u objetivos para los que fue creada o su funcionamiento ya no resulte conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés públicos y siempre que no fuese posible su fusión, el ministerio o institución rectora del área de acción de la empresa pública o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado propondrá al Directorio de la empresa su liquidación o extinción, aplicando para el efecto lo previsto en el Art.54 del referido cuerpo legal;

QUE, el Art. 32 de la Ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal; y, de las Comisiones de Trabajo, dice: “Para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento para su expedición...”;

QUE, mediante acta de reunión de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Rastro, realizada el miércoles 28 de enero de 2015, presidida por el señor Ing. Julio César Robles Guevara, en calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Rastro de Tulcán, se resuelve por unanimidad la liquidación de la Empresa Pública Municipal de Rastro de Tulcán, en base al esquema de la Ley Orgánica de Empresas Públicas en sus Arts. 56 y siguientes; y, se responsabiliza al señor Procurador Síndico del GADMT para estructurar la ordenanza, nombrando al señor Ing. Paulo Patricio Portilla Carrión, Jefe de Rentas, en calidad de Liquidador con la atribución de nombrar subcomisiones para que cumpla de buena forma este objetivo; y,

QUE, mediante Oficio REM-GADMT 2015-90 del 26 de marzo de 2015, se remite al Procurador Síndico del GADMT, el Informe para la Liquidación de la Empresa Pública Municipal de Rastro de Tulcán, realizado por el Ing. Paulo Patricio Portilla Carrión, en calidad de Liquidador de la referida Empresa.

En uso de la facultad legislativa del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, prevista en el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Expide la:**

ORDENANZA QUE VIABILIZA LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RASTRO DE TULCÁN

Art. 1.- Deróguese, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Rastro de Tulcán, aprobada en las Sesiones Ordinarias del Concejo realizadas el 8 y 26 de enero del 2010 y sus futuras reformas.



Art. 2.- Patrimonio.- La Empresa Pública Municipal de Rastro de Tulcán, deberá transferir a título gratuito todo su patrimonio al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán.

Art. 3.- Talento Humano.- El personal que se encuentre prestando sus servicios en la Empresa Pública Municipal de Rastro, lo continuará haciendo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán. Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, requiere implementar nuevas estructuras organizacionales que conlleven la supresión de partidas u otras figuras permitidas para la administración de talento humano, se procederá conforme a la ley, con la liquidación y pago de las indemnizaciones que correspondan.

Art. 4.- Aprobación.- La presente Ordenanza una vez aprobada, se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, cuyo efecto de disolución, liquidación y extinción de la Empresa Pública Municipal de Rastro de Tulcán, regirá desde su aprobación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Los proyectos vinculados con fines económicos, en esta etapa de transición y luego de la vigencia de la presente ordenanza, asumirán las instancias municipales pertinentes, garantizando de esta manera el cumplimiento de los fines y objetivos para los que fueron planteados.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Toda comisión de servicios expedida para el personal que laboran en el Centro de Faenamiento queda sin efecto desde la aprobación de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, articulara dentro del Orgánico Funcional la operatividad del camal, a través de la Dirección de Medio Ambiente. Disponiendo la asignación de recursos para este fin y en base a la clasificación de puestos.

TERCERA.- Encárguese de la ejecución de la presente ordenanza a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Procurador Sindico y Dirección de Gestión Ambiental.

Dada en el Salón Máximo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, el jueves 16 de julio de 2015.



**Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE**

**MarCELO RAUL DÁVILA CaSTILLO
SECRETARIO GENERAL**





TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

Tulcán, 16 de julio del 2015.- El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, certifica que la Ordenanza que viabiliza la disolución, liquidación y extinción de la Empresa Pública Municipal de Rastro de Tulcán, fue discutida y aprobada en primer debate en sesión ordinaria del jueves 2 de julio del 2015; y, en segundo debate en sesión ordinaria del jueves 16 de julio del 2015. Lo certifico.-

MaRCELO RaUL DáVILA CaSTILLO
SECRETARIO GENERAL



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Tulcán, 20 de julio del 2015.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán la Ordenanza que viabiliza la disolución, liquidación y extinción de la Empresa Pública Municipal de Rastro de Tulcán, para su sanción respectiva.

MaRCELO RaUL DáVILA CaSTILLO
SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Tulcán, 20 de julio del 2015.- Por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONÓ** la Ordenanza que viabiliza la disolución, liquidación y extinción de la Empresa Pública Municipal de Rastro de Tulcán, además dispongo la promulgación y su publicación en la Gaceta Municipal y en el dominio web de la institución.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

DIRECCIÓN:
CALLES 10 DE AGOSTO
Y OLMEDO ESQUINA
TELF: 06 2980-400
TULCÁN - CARCHI - ECUADOR



Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN



CERTIFICACIÓN

Proveyó y firmo el Ing. Julio César Robles Guevara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, la Ordenanza que viabiliza la disolución, liquidación y extinción de la Empresa Pública Municipal de Rastro de Tulcán, en la fecha antes señalada. Tulcán, 20 de julio del 2015. Lo certifico.-

MaRCELO RaUL DáVILA CaSTILLO
SECRETARIO GENERAL

